



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Nº 564/12

Sucre, 17 de septiembre de 2012



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-194, de 31 de agosto de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0949/12 de 31 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 163/2012 "CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 7 Sr. Esteban Vargas M., mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite Nº 630/12 de 18 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 299.833,50** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 45/2012 de 24 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 24 de julio de 2012, con Código Interno 151/12, Número de Confirmación: 863931, **CUCE: 12-1101-00-323734-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 299.833,50**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 271/12 de 26 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 7 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**, al proponente Ing. Roberto Rocabado Cuellar de la empresa constructora R- ROCA C&C, con un costo de **Bs. 279.689,48** (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 48/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **CIENT (100) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 310/2012 de 14 de agosto de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 7 de agosto de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de: **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**, al proponente Ing. Roberto Rocabado Cuellar de la empresa constructora R- ROCA C&C, con un costo de **Bs. 279.689,48** (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 48/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **CIENT (100) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 17 de enero de 2012, con Prev. Nº 00433, con Código SISIN A019048600000, Categoría Programática 11 0142 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 300.000.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 09991 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 300.000.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA GUAÑUSCA" D-7**, se encuentra ubicado en la comunidad de Imilla Huañusca, zona Rio Chico del Distrito Municipal N° 7, perteneciente a la Sub Centralía de Ovejerías y tiene el objetivo de dar solución a la necesidad de contar con un servicio de higiene adecuado y mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de la comunidad. El proyecto consiste en el mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua a la población, mediante el cambio del sistema antiguo que permita contar con recursos suficientes para realizar un adecuado mantenimiento del sistema, realizar el cambio y ampliación del sistema de distribución de agua para dar acceso a este servicio a 48 familias y la implementación de un mecanismo de mantenimiento de agua de la Comunidad de Imilla Huañusca.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 163/2012** de 28 de agosto de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 102 a fs. 209
Certificación Presupuestaria a fs. 089
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 090
Especificaciones Técnicas de fs. 038 a fs. 054
Informe Estudio de Suelos de fs. 032 a fs. 033
Certificación de Uso del Suelo a fs. 068
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 074 a fs. 085
Número de Identificación Tributaria a fs. 314
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 312
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 310 a fs. 311
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 315
Certificación de no Adeudo a la AFP de fs. 316 a fs. 318
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 293 a fs. 299
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fs. 300 a fs. 305

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 094
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 212
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 095
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 213
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 214
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 277
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 285 a fs. 286
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 279 a fs. 280
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 289
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 273
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 215 a fs. 271

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RAM 564/12

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 163/2012**, de 28 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **empresa constructora R- ROCA C&C** legalmente representada por el Ing. Roberto Rocabado Cuellar mediante Testimonio de Poder N° 420/12 de 13 de marzo de 2012, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 279.689,48** (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 48/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 163/2012 "CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE IMILLA HUAÑUSCA" D-7** al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

